



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

## Noticias

Boletín N°2389

19 de mayo de 2021

-  Precios GLP envasados
-  Resoluciones Autoridades Portuarias
-  La CNMC publica los boletines anuales de evolución de los mercados a plazo de gas y electricidad en 2020
-  Adiós a los coches de gasolina y diésel en 2040; así es el calendario del fin de la combustión
-  El Banco de España ve factible crear la mochila austriaca sin sobrecoste empresarial con las ayudas europeas
-  Bruselas propondrá en 2023 un marco común para el impuesto de sociedades
-  El conflicto con Marruecos pone en jaque el gasoducto del Magreb



## Precios GLP envasados



Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de carga igual o superior a 8 kg, e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.

- [PDF \(BOE-A-2021-8103 - 2 págs. - 232 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



## Resoluciones Autoridades Portuarias



Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se acuerda la prórroga del título habilitante para la prestación de servicio portuario de la entidad PENINSULA PETROLEUM, S.L.

- [PDF \(BOE-B-2021-23906 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Avilés por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de concesión administrativa presentada por la empresa "García Munté Energía, S.L."

- [PDF \(BOE-B-2021-24820 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



## La CNMC publica los boletines anuales de evolución de los mercados a plazo de gas y electricidad en 2020



La CNMC ha publicado los boletines anuales de evolución de los mercados a plazo de gas ([IS/DE/024/20](#)) y de electricidad ([IS/DE/003/20](#)) a través de los que analiza la evolución de la negociación y de las cotizaciones en los mercados a plazo de gas y de electricidad en 2020.

La CNMC distingue entre distintas plataformas de negociación (mercados organizados, agencias de intermediación y contratación bilateral) y presenta los factores más relevantes para la evolución de la negociación durante el año.

### **Contratos en el mercado de gas**

En el caso del gas natural, los contratos anuales fueron los más demandados frente a la negociación a corto plazo, que se vio más afectada por factores como la caída de la demanda de gas, condicionada por la pandemia de coronavirus

COVID-19; la mayor contribución de la generación renovable a la cobertura de la demanda de electricidad, con un menor hueco térmico, y unas temperaturas más cálidas que las registradas en 2019.

Al contrario de lo que sucedió durante 2019, cuando se negociaron más contratos mensuales, la mayor volatilidad y el aumento de los precios a plazo de gas, a partir del mes de junio, podría haber incidido en la mayor negociación de contratos con vencimiento anual (con menor volatilidad) en 2020.

Entre los meses de marzo y junio de 2020, los precios del gas natural cayeron drásticamente hasta situarse en mínimos históricos, y se registraron niveles máximos de capacidad en los almacenamientos. A partir del segundo semestre del año, a medida que fueron eliminándose las restricciones impuestas a la actividad económica por la pandemia, y se recuperó la actividad industrial, los precios del gas natural presentaron un comportamiento alcista.

En 2020, el volumen de negociación en los mercados de gas (organizados [1] y no organizado [2]) de contratos de compraventa en el PVB se situó en 395,04 TWh, un 0,7% inferior al volumen negociado el año anterior. Dicho volumen negociado representó el 109% de la demanda de gas natural de 2020 (359,96 TWh).

## Contratos en el mercado eléctrico

Por su parte, en el mercado a plazo de electricidad los volúmenes negociados se concentraron en torno a los mercados (subyacentes) y vencimientos más líquidos. La razón fue el incremento de la volatilidad en las cotizaciones de todos los contratos a plazo negociados, respecto a años anteriores, y que afectó a todos los mercados europeos [3].

En los mercados (subyacentes) con mayor liquidez, los traders tienen más facilidad para abrir o deshacer las posiciones tomadas porque implica una menor exposición al riesgo de su cartera, que se va ajustando en función de la volatilidad. Esta situación impacta en mayor medida en mercados como el español, que tiene menos liquidez.

De esta forma, durante 2020, se registró un menor aumento de la liquidez interanual (un 9,2%), significativamente por debajo del 34,5% registrado en 2019, cuando hubo menos volatilidad y más certidumbre en la negociación.

Durante 2020, al igual que en el mercado a plazo de gas, los contratos a plazo más negociados fueron los de liquidación igual o superior al año, en un contexto de volatilidad de las cotizaciones y de subida de los precios.

En 2020, el volumen negociado en los mercados a plazo de electricidad sobre subyacente español (OTC, OMIP y EEX) se situó en torno a 234,9 TWh. Dicho volumen negociado representó el 99% de la demanda de electricidad en 2020 (237,3 TWh).

[1] Transacciones negociadas en MIBGAS, en MIBGAS Derivatives y EEX.

[2] Transacciones negociadas en el mercado OTC (operaciones bilaterales o intermediadas por agencia y que están registradas en el MS-ATR o en cámaras).

[3] En un contexto, asimismo, de mayor volatilidad del precio del mercado spot.

**FUENTE:** CNMC

[Volver a los titulares](#)



## Adiós a los coches de gasolina y diésel en 2040; así es el calendario del fin de la combustión



El pasado jueves se aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de España. Se trata de un texto clave para sectores como la industria del automóvil, puesto que supone dejar atrás el motor de combustión (con 135 años de historia) para apostar hacia una movilidad 100% eléctrica.

A la espera de su publicación en el BOE, el texto de la Ley del Cambio Climático señala que tanto los turismos (es decir los coches), como los vehículos comerciales ligeros (las furgonetas) que se vendan

como nuevos "no más tarde de 2040" sean "vehículos con emisiones de cero gramos de CO2 por kilómetro".

Esto, en otras palabras, significa que en cuestión de menos de 20 años solo se venderán en España vehículos 100% eléctricos. De ahí que, para entonces, todos los coches (más furgonetas y motos) con motores de gasolina, diésel, microhíbridos, híbridos e híbridos enchufables habrán desaparecido de los concesionarios y no se podrán comprar como nuevos.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE: EL ESPAÑOL**

*Volver a los titulares*



## El Banco de España ve factible crear la mochila austriaca sin sobrecoste empresarial con las ayudas europeas



El Banco de España dibujó el pasado jueves una suerte de cuadratura del círculo de la reforma laboral al estimar que sería posible implantar en España la llamada "mochila austriaca", un seguro individual de desempleo que el trabajador lleva consigo si cambia de compañía, rebajando a la mitad las indemnizaciones por despido pero sin recortar los derechos adquiridos por los empleados, y hacerlo sin sobrecostes para las empresas. Una ecuación que resuelve proponiendo un sistema transitorio de apoyo público abastecido con unos 8.000 millones de las ayudas europeas en camino.

El modelo, incluido en el Informe Anual que el supervisor financiero ha publicado este jueves, evitaría que las empresas elijan a quien despedir atendiendo al coste del despido en lugar de a criterios de idoneidad; fomentaría la productividad y los cambios voluntarios de compañía; y reduciría la brecha entre empleados fijos y temporales, expone el director general de Economía y Estadística del Banco de España, Óscar Arce.

La llamada mochila austriaca, por el nombre del país que la puso en marcha, ha sido apadrinada por multitud de expertos así como por los Gobierno de diferente color político que han gestionado España desde la crisis financiera. Se trata de una suerte de fondo individual para cada trabajador que, alimentado por las empresas, el beneficiario podrá conservar aunque cambie de empleo y al que tendrá acceso en caso de ser despedido, de finalizar su contrato o al llegar a la jubilación.

De esta forma, el beneficiario acabará recibiendo esos derechos adquiridos en un momento u otro, mientras que el modelo de compensaciones actual solo beneficia a quien es despedido. Las compañías, a su vez, se evitan la necesidad de aportar fuertes sumas de dinero en forma de indemnizaciones por despido cuando una situación de tensión o crisis les lleva a plantear ajustes de plantilla.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)



## Bruselas propondrá en 2023 un marco común para el impuesto de sociedades

Europa encara una factura descomunal tras la salida del largo túnel del covid-19. La deuda superará el 100% del PIB este año. Para financiarla, los Gobiernos necesitan mejorar sus regímenes tributarios, más aún porque hasta 166.000 millones de euros se pierden cada año debido al fraude y la evasión fiscal de individuos y multinacionales.

Para dar el enésimo impulso hacia una mayor armonización tributaria en Europa, la Comisión Europea ha presentado una hoja de ruta para el corto y el largo plazo. La estrategia incluye iniciativas que ayudarán a las empresas aliviar la carga de la pandemia. El plan también prevé trasladar a suelo europeo el acuerdo político que se espera alcanzar este verano en el contexto de la OCDE, para establecer una tasa mínima del impuesto de sociedades y para crear la tasa digital.

### La hoja de ruta comunitaria

En primer lugar, la Comisión ha presentado una recomendación (no vinculante) para que los Estados miembros permitan a las empresas con beneficios antes de la pandemia, sobre todo a las pymes, que compensen sus pérdidas de 2020 y 2021 en la declaración fiscal. Bruselas propone limitar a los tres millones por año las pérdidas que se pueden descontar de su declaración.

La Comisión también presentará a finales de este año medidas para lidiar con la planificación fiscal abusiva de algunas firmas que utilizan empresas pantalla. Para ello propondrá nuevas medidas de control y requerimientos de información para estas empresas pantalla, para que las autoridades nacionales puedan supervisarlas mejor.

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#)

FUENTE: EL ECONOMISTA



## El conflicto con Marruecos pone en jaque el gasoducto del Magreb

El conflicto entre España y Marruecos puede poner en riesgo la renovación de la concesión del gasoducto del Magreb que vencerá este próximo mes de octubre. Naturgy y Galp llevan prácticamente dos años de tira y afloja para tratar de renovar un acuerdo firmado hace 25 años con Marruecos pero sobre el que no se ha podido alcanzar un acuerdo pese a los intentos que han llevado a cabo las partes implicadas.

La concesión otorgada a la empresa EMPL para transportar el gas argelino desde el corazón del Sahara hasta Europa se ha convertido en algo prácticamente innecesario para Naturgy que cuenta con la vía alternativa de Medgaz, aunque sigue resultando imprescindible para la seguridad de suministro española.

Naturgy firmó hace dos años un gran acuerdo de compra de gas con Argelia valorado en cerca de 30.000 millones de euros y reforzó su presencia en Medgaz, el gasoducto entre España y Argelia. No olvidemos que Sonatrach es uno de los accionistas de la española.

Si quiere seguir leyendo pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** EL ECONOMISTA

*Volver a los titulares*



*Contacto aevecar*



*Versión para imprimir*

*Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid*

*Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • [www.aevecar.com](http://www.aevecar.com)*

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com)





## Aviso jurídico

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: [igfm@agavecar.com](mailto:igfm@agavecar.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**PUBLICIDAD:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com), indicando en el **Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"**.